la Baja pagó de dos mill trezientos no-
venta y ocho r[eale]s y Veinte y ocho mr[avedi]s
en que alcanza a d[ic]hos Propios en las quen-
tas que se le tomaron de d[ic]ho año, y que el Mrd
Informe del Contador contra [illegible]
lo referido en d[ic]ho pedim[ien]to y en la
raz[o]n entendido — Acordo que el Ma-
yordomo de propios actual pague
a d[ic]ho Rodrigo Gomez la d[ic]ha cantidad y
que para ello se le de carta de pago en
forma —

Posito sacado

En este Ayuntamiento se a visto un pedim[ien]to
dado por Fran[cis]co Perez de Moya depositario
que fue del caudal del posito los años
de mill sete[cientos] y ocho, el de nueve y
onze y el de doze en que pide se le des-
cuenten en q[uen]ta Veinte y tres fanegas dos
zelemines, y dos quartillos que menos
se hizo y hubo de quiebra d[ic]ho cau-
dal en los referidos años por
las razones que expresa en d[ic]ho pedim[ien]to
y un Informe de Don [illegible] de [illegible]
[illegible] Ximenez y de Don Fran[cis]co Gar[ci]a de Alarcon
Patronos de d[ic]ho posito en que rrefie-
ren lo referido de la quiebra del [illegible]
timo año, y que la certificaz[io]n de Pe-
dro Ximenez Escriv[an]o de d[ic]ho Ayuntam[ien]to
consta todo lo que expresa d[ic]ho Fran[cis]co de Moya
de d[ic]ho año de nueve, y todo visto por
las razones — Acordo que el depositario
actual de d[ic]ho posito reziba en q[uen]ta